


PARANÁ, 29 JUL 2022

  
*Poder Ejecutivo  
Entre Ríos*

A LA  
HONORABLE LEGISLATURA  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Honorabilidad, con el objeto de someter a su consideración, tratamiento y sanción el adjunto Proyecto de Ley que tiene por objeto conferir al Poder Ejecutivo la debida autorización para proceder a la capitalización de la Compañía Entrerriana de Gas S.A., por hasta la suma de Dólares Estadounidenses cinco millones ciento cincuenta y dos mil seiscientos noventa y cinco (USD 5.152.695), con destino a la realización de obras.

Por la Ley N°8016, se crea la Compañía Entrerriana de Gas S..A. y, conforme lo establece el Artículo 3° del Estatuto de fecha, modificado por la Asamblea General Extraordinaria de fecha 8 de Marzo de 2018, el objeto central de la Sociedad es la organización, explotación, construcción y administración de la obra del Gasoducto Troncal Provincial, sus futuras ampliaciones y demás infraestructura gasífera, entre otros.

En cumplimiento de sus funciones específicas, en esta etapa, considerando la necesidad y seguridad de los habitantes de la Provincia, se ha priorizado la realización de tres obras, cuyo detalle y presupuestos se exponen a continuación:

1 - "EIT - Tramo 55 - M + m 253+000 - Autódromo de Concepción de Concepción del Uruguay", por el monto de Dólares Estadounidenses Dos Millones Setecientos Treinta y Dos mil Doscientos Cincuenta y Ocho(USD 2.732.258-), más IVA . Los trabajos a realizar consisten en el cambio de traza del gasoducto troncal que se encuentra emplazado en la zona de influencia del Autódromo de Concepción del Uruguay, a efectos de adecuar la cañería a Clase de

Trazado existente, con arreglo al marco normativo de seguridad establecido por el Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS).

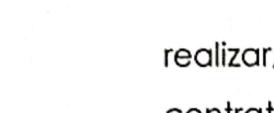
2 – E3T – Tramo 57 – M+m 0+700 – Barrio Pueblo Escondido – Concepción del Uruguay, por el monto de Dólares Estadounidenses Un Millón Quinientos Tres Mil Novecientos Quince (USD 1.503.915-), más IVA. Los trabajos a realizar consisten en el cambio de traza del gasoducto troncal que se encuentra emplazado en la zona de influencia del Barrio Pueblo Escondido – Concepción del Uruguay, a efectos de adecuar la cañería a Clase de Trazado existente, con arreglo al marco normativo de seguridad establecido por el Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS).

3.- Reubicación de la válvula limitadora de presión, por el monto de Dólares Estadounidenses Ciento Ventitres mil Ochocientos (USD 123.800-), más IVA. Los trabajos consisten en trasladar la válvula limitadora de presión desde la válvula de línea VBL9 en el tramo 55, hacia la Trampa Scraper en el inicio del Tramo 56. Una vez efectuados los trabajos de los ítems 1 y 2, permitirá restablecer las presiones de diseño original del gasoducto troncal entrerriano hasta el inicio del tramo 56.

El monto total de estas obras, a licitar por la Compañía Entrerriana de Gas S.A. contempla una suma para imprevistos de Dólares Setecientos Noventa y Dos Mil Setecientos Ventidos (USD 792.722,00).

Las estimaciones de costos surgen de los Presupuestos remitidos por la Transportadora de Gas del Norte S.A., de acuerdo a los costos estimados para este tipo de tareas. Es importante destacar que TGN previó en su presupuesto un imprevisto del 10 % en sus valores estimados.





Poder Ejecutivo  
Entre Ríos

Corresponde aclarar que, dentro de las obras a realizar, se incluyen tareas de prestación de Stopleadado. Esta contratación, implica la utilización de herramientas específicas para realizar la perforación y taponamiento del gasoducto "en servicio". Para las características de presión y temperaturas requeridas en este trabajo, se deberá contratar una empresa especializada "para trabajar con el gasoducto en alta presión y en servicio", por lo cual en el presupuesto total se ha considerado un monto para imprevistos, ampliaciones o trabajos adicionales, de conformidad con la normativa prevista en el artículo 8 de la Ley N°6351 de obras públicas de la Provincia, por considerarse que las acciones a llevarse a cabo son de alto riesgo y que pueden acarrear trabajos adicionales de obra de resolución urgente, para mantener la prestación del servicio público de suministro de gas natural, a cubrir con estos fondos.

Es de reseñar que esta empresa entrerriana, de capital íntegramente del estado provincial, tiene a su cargo, entre sus actividades, construir nuevas redes de transporte y distribución de gas efectuando además el mantenimiento de las instalaciones que aseguren un normal servicio en el territorio de la provincia.

Tal como se viene sosteniendo, la ejecución de la política en obras de energía constituye un interés prioritario del Ejecutivo Provincial, no solo para mejorar el bienestar social de la población sino para potenciar el crecimiento y desarrollo de diversos sectores que conforman la estructura productiva de nuestra provincia, y, en ese contexto, las obras que se interesan realizar sobre el gasoducto troncal entrerriano propiciarán el normal abastecimiento a los usuarios el servicio, acorde con los actuales estándares de calidad exigidos por ENARGAS.



*Poder Ejecutivo  
Entre Ríos*

2022- "Las Malvinas son argentinas"

Teniendo en cuenta que el gasoducto troncal es propiedad de CEGSA, se considera procedente asignar desde el presupuesto provincial los recursos necesarios para financiar la ejecución de estas obras, mediante el otorgamiento de aportes de capital, por cuanto estos se constituyen en una valiosa herramienta que resulta oportuna considerar en la actual coyuntura económica, produciendo al mismo tiempo un incremento en el patrimonio estatal en pos de brindar mejores y mayores servicios a la población.

El aporte que se autoriza podrá ser integrado con Recursos de Rentas Generales, como así con saldos disponibles del Fondo de Desarrollo Energético de Entre Ríos (FEDEER).

En virtud de lo expuesto, la aprobación legislativa que se interesa reviste una significativa importancia para mejorar los sistemas productivos y económicos de la región y el bienestar de muchos entrerrianos.

Es por ello que solicito a esa Honorable Legislatura dé tratamiento y sanción al proyecto de ley que se acompaña.



Podex Ejecutivo  
Entre Ríos

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer la capitalización de la Compañía Entrerriana de Gas S.A., por hasta la suma de Dólares Estadounidenses Cinco millones Ciento cincuenta y dos mil Seiscientos Noventa y Cinco ( USD 5.152.695), más IVA, convertibles a pesos argentinos al tipo de cambio vendedor, dólar divisa, del BNA al día hábil inmediato anterior a su efectivización, con destino a la ejecución de las obras: "E1T – Tramo 55 – M + m 253+000 – Autódromo de Concepción de Concepción del Uruguay", "E3T – Tramo 57 – M+m 0+700 – Barrio Pueblo Escondido" y "Reubicación de la válvula limitadora de presión."

Artículo 2º.- La capitalización que se autoriza se integrará con la partida específica que, para dicha empresa del Estado entrerriano, se prevea en el presupuesto provincial o mediante modificaciones que el Poder Ejecutivo realice al mismo, la que será financiada con Recursos de Rentas Generales y/o por los saldos disponibles del Fondo Desarrollo Energético de Entre Ríos (FEDEER).-

Artículo 3º.- Comuníquese, etcétera.